



TÉRMINOS DE REFERENCIA

GESTOR DE LA INTEGRACION DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS

1 ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública” (en adelante el Proyecto), el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión de la inversión y las contrataciones públicas para contribuir con la reducción de las brechas de inversión en sectores clave de la economía y por áreas geográficas del Perú.

Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria; (ii) mejoramiento para la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de inversión pública.

El Proyecto está organizado en tres componentes:

- a) **Componente 1:** Capacidad del marco institucional.
- b) **Componente 2:** Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación pública orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- c) **Componente 3:** Mejora de la capacidad del capital humano.

En el marco del Componente 2 se contempla la adquisición e implantación del Sistema de Compras Públicas que brindará soporte a los componentes de Gestión de Procedimientos de Selección y Gestión de Contratos en la cadena de valor de la contratación pública. Este sistema debe integrarse con los demás componentes internos que forman parte de la Plataforma de Contrataciones que desarrolla el Proyecto, como son: gestión de proveedores, gestión de compradores, gestión del catálogo, planeación, gestión de contratos de obra, entre otros, así como también debe interoperar con los sistemas externos de la administración Pública, como: SIAF, RENIEC, SUNAT, SUNARP, PIDE, entre otros.

El equipo del componente 2, requiere el apoyo de un gestor de la integración de los componentes del sistema de compras que participe en el análisis y la especificación de las integraciones necesarias, así como en el apoyo a la construcción y pruebas de los APIs (programas de interfaz entre aplicaciones) que sean necesarias para la integración del Sistema de Compras Públicas con los componentes internos y de interoperabilidad de la Plataforma de Contrataciones.

2 OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la presente consultoría es realizar el Gestión y análisis de las integraciones necesarias, establecimiento de estándares, así como el apoyo a la construcción, pruebas y monitoreo del funcionamiento de los programas de interfaz o APIs (interfaz de programas entre aplicaciones), que sean necesarias para la integración del Sistema de Compras Públicas con los componentes internos y de interoperabilidad de la Plataforma de Contrataciones.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende la gestión, análisis de los requisitos de integración del Sistema de Compras Públicas, la revisión de las aplicaciones y servicios de los componentes internos y externos con los que deba integrarse el sistema y la coordinación de la especificación de los programas de interfaz correspondientes, de acuerdo con la arquitectura de la plataforma. También comprende la coordinación con la Oficina de Tecnología de Información de OSCE a fin de coordinar la construcción y pruebas de las interfaces, según corresponda, con el proveedor a cargo de la implantación del Sistema de Compras Públicas y/o con los gestores del equipo técnico del Proyecto que desarrollan los demás componentes internos y de interoperabilidad de la Plataforma de Contrataciones. Asimismo, durante la etapa de

estabilización del sistema, comprende el monitoreo de las interfaces de integración implementadas para asegurar su correcto funcionamiento.

4 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- a) Analizar los requisitos y funciones del Sistema de Compras Públicas para precisar las necesidades de integración con otros componentes relacionados de la Plataforma de Contrataciones, contemplando tanto componentes internos, como componentes de interoperabilidad con sistemas externos.
- b) Analizar la arquitectura del Sistema de Compras Públicas y la arquitectura de los componentes relacionados de la Plataforma de Contrataciones para determinar la mejor manera de integración entre aplicaciones.
- c) Proponer lineamientos y estándares para el desarrollo de integraciones, su despliegue y su uso.
- d) Coordinar con el proveedor del Sistema de Compras Públicas y con los gestores responsables del desarrollo de los demás componentes de la Plataforma de Contrataciones la especificación de los programas de interfaz (APIs) que son necesarios para la integración entre el sistema y los componentes relacionados.
- e) Brindar apoyo técnico y coordinar, tanto con el proveedor del Sistema de Compras Públicas como con los gestores de desarrollo de los demás componentes relacionados de la plataforma, los procesos de adecuación, construcción y pruebas de los APIs que sean necesarios para la Integración del Sistema de Compras Públicas.
- f) Brindar apoyo técnico y coordinar con el equipo técnico del Proyecto y del OSCE el despliegue de los APIs de integración del Sistema de Compras Públicas en los distintos ambientes, como: desarrollo, pruebas, integración, capacitación, pre-producción y producción.
- g) Monitorear y analizar el funcionamiento de las APIs durante la etapa de estabilización del Sistema de Compras Públicas y emitir las observaciones y recomendaciones sobre su desempeño.
- h) Apoyar en la elaboración de instrumentos de gestión, artefactos o actividades que le asigne el supervisor del servicio.
- i) Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales relacionadas a las intervenciones del Proyecto BID, reportando a la UGDS aspectos que se requieran coordinar a fin de viabilizar la ejecución de las intervenciones.
- j) Revisar y realizar el seguimiento de la documentación relacionada a los proyectos BID que sea emitida por la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información en el marco de sus funciones.
- k) Realizar otras actividades que le asigne el supervisor del servicio.

5 PRODUCTOS

El Consultor debe entregar un informe mensual del avance¹ describiendo las actividades realizadas con sus comentarios, observaciones y recomendaciones, al cual debe anexar los artefactos generados que correspondan como parte del avance de ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 4.

Los productos principales de esta consultoría son :

- Documento inicial y actualización mensual del mapa de interfaces de integración o APIs entre el Sistema de Compras Públicas y los componentes de la Plataforma de Contrataciones.
- Documento inicial y actualización mensual del seguimiento al plan de desarrollo de los APIs de integración que son responsabilidad del Proveedor del Sistema.
- Documento inicial y actualización mensual del seguimiento al plan de desarrollo de los APIs de integración que son responsabilidad del equipo técnico del PBID.
- Documento con propuesta de estándares para el desarrollo de los APIs de integración entre el Sistema de Compras Públicas y la Plataforma de Contrataciones.
- Arquetipos o modelos de interfaz que sirvan de guía para el desarrollo de los APIs de integración que son responsabilidad del equipo de desarrollo del PBID.

¹ Se precisa que los Informes mensuales podrán ser presentados dentro del mes.

- Informes de revisión sobre los artefactos de análisis, diseño y construcción generados por el proveedor para el desarrollo de las interfaces que son de su responsabilidad.
- Informes de revisión sobre los artefactos de análisis, diseño y construcción generados por el equipo de desarrollo del PBID (incluidas las fábricas de software) para el desarrollo de las interfaces que son de su responsabilidad.
- Informes de revisión sobre el resultado de las pruebas de los APIs de integración que se vayan realizando en el entorno de calidad.
- Informes de revisión sobre el resultado del despliegue de los APIs de integración que se vayan realizando en los distintos entornos de despliegue del sistema, como: integración, pre-producción y producción, entre otros.
- Informe mensual de monitoreo del funcionamiento de los APIs de integración durante la etapa de estabilización del Sistema de Compras Públicas.
- Propuestas de control de cambios que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la integración del Sistema de Compras Públicas y la Plataforma de Contrataciones.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos

6 PERFIL PROFESIONAL

- Bachiller y/o Titulado en Ingeniería Sistemas, Informática, Industrial, Electrónica o afines.
- Deseable contar con estudios relacionados con gestión de proyectos, desarrollo de software en lenguaje Java, gestión de tecnologías, soluciones de Tecnologías de Información o ciclo de vida del software, en ambientes de Nube Pública.
- Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en Tecnologías de la Información en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral mínima de seis (06) años realizando funciones de especialista en tecnologías de información, arquitecto, consultor, gestor, instructor o desarrollador de aplicaciones informáticas en ambientes web.

El Consultor será elegido conforme a los procedimientos de Consultoría Individual indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-23502-15 edición mayo 2019.

La comparación de Currículos Vitae, se realizará tomando en cuenta la experiencia relacionada con las funciones que realizará y que están indicadas en el numeral 4.

La experiencia debe estar sustentada con los certificados, contratos, órdenes de servicio, o recibos de honorarios con su respectiva conformidad, los mismos que deben coincidir con la información proporcionada en la hoja de vida. Estos documentos serán solicitados al candidato elegido de forma previa a la suscripción del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

El comité de selección podrá realizar una entrevista vía virtual a los candidatos calificados.

7 PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

El contrato tendrá una duración de hasta 10 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Cabe señalar que el primer contrato será realizado por un plazo de 3 meses y podrá ser renovado previa evaluación de desempeño. Las renovaciones de contrato estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Proyecto.



8 COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo del servicio es de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el cual será pagado en 10 armadas cada una de S/ 12,000 (doce mil y 00/100 Soles) cada una, previa presentación del Informe y validación por parte del Coordinador del Componente 2.

9 MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 El lugar de prestación del servicio:

El consultor podrá prestar indistintamente sus servicios en las oficinas del OSCE o en un espacio externo a ella. Esta definición la realizará en coordinación con el supervisor del servicio.

9.2 Equipos:

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, el OSCE podrá proporcionar el equipo de acuerdo con la disponibilidad cuando realice actividades en su sede.

10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El consultor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 29733 de Protección de Datos Personales y su reglamento.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

11 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto, previa validación del Coordinador del Componente 2.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones, diseños, informes y programas de computación preparados por el consultor para el contratante en virtud de este contrato pasarán a ser de propiedad del contratante.

13 CLÁUSULA ANTISOBORNO

- El consultor declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios



públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE:
(<https://apps.osce.gob.pe/anticorruccion-denuncia/>).

14 DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.



- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado